



AAPNA

ASOCIACION DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN

La **Elaboración de la Ley de Agentes para la Protección de la Naturaleza en Aragón** tiene como objetivo establecer un marco normativo que regule la actividad de los agentes encargados de velar por la protección, conservación y gestión de los recursos naturales en la comunidad autónoma de Aragón. Esta ley surge de la necesidad de garantizar la preservación de la biodiversidad y el entorno natural a través de las funciones de los agentes, en un contexto donde la actividad humana y el cambio climático están afectando de manera creciente al medio ambiente, así como adaptar la labor de estos funcionarios a la normativa nacional y autonómica del sector medioambiental.

Algunos de los puntos clave en la justificación de esta ley son:

1. Garantizar la Conservación de la Naturaleza

La legislación busca reforzar la figura de los Agentes para la Protección de la Naturaleza, quienes desempeñan un papel fundamental en la vigilancia y control de las normativas ambientales. La protección de espacios naturales protegidos, la gestión forestal, las emergencias en el medio natural, las especies amenazadas incluidas en catálogos de protección y la preservación de los ecosistemas aragoneses son algunas de las principales motivaciones para crear un marco legal sólido que garantice las funciones del cuerpo.

2. Mejorar la Coordinación y Profesionalización

La ley pretende mejorar la coordinación entre los distintos actores responsables de la protección del medio ambiente en Aragón (administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, etc.), así como establecer criterios claros sobre la estructura del cuerpo, las funciones, formación y competencias de los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

Es el momento oportuno, basándonos en las características especiales del cuerpo y en los cambios normativos a nivel nacional, para la reorganización del mismo, en torno a la creación de un Cuerpo Especial, clasificado como tal dentro de Función Pública de la administración aragonesa, dotándolo de estructura propia, quedando definidas, tanto las dependencias orgánicas como funcionales de un Cuerpo donde todos sus integrantes tienen la condición de Policía Administrativa Especial y Policía Judicial en sentido genérico, con un uniforme característico. Debe garantizar el acceso al cuerpo en torno al cumplimiento de la legislación básica nacional, así como garantizar el número de efectivos necesarios, así como un reparto racional en el territorio aragonés, para llevar a cabo las funciones del cuerpo.

Reforzar la imagen corporativa de los Agentes para la Protección de la Naturaleza es clave para desarrollar sus funciones de una manera eficaz, ya que aumenta su propia seguridad y los identifica como la figura clave en el medio natural para con los

C/ Glen Ellyn, 14

Apartado 13

50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

agentesforestalesaragon@yahoo.es

<http://agentesforestalesaragon.blogspot.com>

<http://x.com/aaffaragon>

http://instagram.com/apn_aragon



AAPNA

ASOCIACION DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN

ciudadanos. Para ello la ley debe establecer de forma clara e inequívoca la uniformidad del Cuerpo, tanto en el uniforme como en los vehículos y las herramientas de trabajo, tales como UAS, EPIs, etc....

La mayor profesionalización y seguridad jurídica del cuerpo de agentes será un factor clave para una mayor eficacia en la vigilancia y el cumplimiento de la legislación ambiental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Atender a los Nuevos Desafíos Ambientales

Los retos medioambientales actuales acentuados por el cambio climático, como fenómenos atmosféricos extremos, los incendios forestales o la invasión de especies exóticas, requieren de una respuesta más estructurada y especializada. También la adaptación de nuestros bosques a estos fenómenos requiere de profesionales formados y capaces de llevar a cabo una Gestión Forestal Sostenible sobre nuestros Montes de Utilidad Pública, con herramientas actualizadas al contexto sociocultural. En este contexto, los Agentes para la Protección de la Naturaleza se han mostrado esenciales para anticipar y abordar estos problemas, por lo que es imprescindible seguir dotándolos de herramientas y facultades adecuadas para mejorar su intervención.

4. Fomentar la Educación Ambiental y la Sensibilización

Además de su función de vigilancia, los agentes también deben promover la educación ambiental y la sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de la protección del medio ambiente. La creación de una ley que regule y refuerce esta figura también sirve para mejorar la relación de la sociedad con su entorno natural.

5. Cumplimiento de las Normativas Comunitarias y Nacionales

La creación de esta ley también responde a la necesidad de cumplir con los compromisos internacionales y europeos relacionados con la conservación del medio ambiente, como las directivas sobre aves y hábitats de la Unión Europea. Aragón, como comunidad autónoma, debe adaptar sus normativas para garantizar la implementación de estos compromisos de forma eficaz, sobre todo, adaptando el Cuerpo de Agentes para la Protección de la Naturaleza a la Ley 4/2004, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.

6. Aumentar la Seguridad Jurídica

La futura ley debe proporcionar un marco legal que defina claramente las competencias y atribuciones de los Agentes para la Protección de la Naturaleza, lo que favorece la seguridad jurídica tanto para los profesionales como para los ciudadanos, asegurando en un texto legal la defensa jurídica a los agentes en las causas judiciales derivadas del

C/ Glen Ellyn, 14

Apartado 13

50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

agentesforestalesaragon@yahoo.es

<http://agentesforestalesaragon.blogspot.com>

<http://x.com/aaffaragon>

http://instagram.com/apn_aragon



AAPNA

ASOCIACIÓN DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN

ejercicio de sus funciones. Esta claridad ayuda a evitar la interpretación ambigua de las normativas y fortalece la autoridad de los agentes.

7. Reforzar el Control sobre las Actividades Humanas que Afectan al Medio Ambiente

Finalmente, la ley debe dotar de más herramientas y capacidades a los agentes para vigilar, controlar y actuar frente a actividades humanas que puedan tener impactos negativos sobre la naturaleza, como las construcciones ilegales, los aprovechamientos forestales abusivos, los incendios forestales, la caza y la pesca ilegal, la contaminación o el aumento del uso público recreativo de los montes. La legislación pretende que los agentes puedan intervenir de forma eficaz para preservar el equilibrio ecológico, siendo la creación de especialidades y/o grupos operativos, que abarquen diversos campos, una buena herramienta para este mayor y más eficiente control.

En resumen, la **Ley de Agentes para la Protección de la Naturaleza en Aragón** es una respuesta normativa integral que busca adaptarse a los desafíos medioambientales actuales, proteger los recursos naturales de la comunidad autónoma y reforzar el papel de los agentes responsables de la vigilancia, protección y gestión del medio ambiente, así como adaptar el cuerpo de Agentes para la Protección de la Naturaleza a las nuevas normativas existentes, poniendo a la Comunidad Autónoma de Aragón en la vanguardia de la custodia del patrimonio natural de todos los aragoneses, con un Cuerpo preparado para los nuevos desafíos ambientales que se presenten.

C/ Glen Ellyn, 14

Apartado 13

50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

agentesforestalesaragon@yahoo.es

<http://agentesforestalesaragon.blogspot.com>

<http://x.com/aaffaragon>

http://instagram.com/apn_aragon